

COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211

E-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFÓ –

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFÓ, 23 de Noviembre de 2021.-

ORDENANZA N°: 578/2021.-

VISTO:

Las disposiciones en materia presupuestaria que prevee la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, Y;

CONSIDERANDO:

Que debe fijarse para el ejercicio 2022 el presupuesto General de Gastos y estimarse el cálculo de recursos para el funcionamiento y desarrollo de la Administración Comunal;

Que debe dictarse la Norma Legal que lo contenga, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 53 de la Ley N° 2439;

Por todo ello,

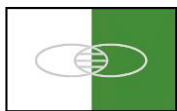
La COMISION COMUNAL de ARRUFÓ

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Fijase en la suma de **PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 249.730.000,00)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 2022, conforme se detalla en la “Planilla Anexo”, que integra la presente Ordenanza a saber:

EROGACIONES CORRIENTES	144.387.000,00
DE OPERACIÓN	144.387.000,00
Personal	64.605.000,00
Bienes y Servicios No Personales	68.115.000,00
Intereses de la	
Deuda	767.000,00
Transferencias	10.900.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	18.293.000,00
INVERSIONES REALES	18.293.000,00
Bienes de Capital	4.145.000,00
Trabajos Públicos	14.148.000,00
BIENES PREEXISTENTES	-
OTRAS EROGACIONES	2.700.000,00
AMORTIZACION DE DEUDAS	2.700.000,00
EROGACIONES ESPECIALES	84.350.000,00
EROGACIONES ESPECIALES	84.350.000,00
EROGACIONES TOTALES	249.730.000,00



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211

E-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO –

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 2º: Estimase en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 159.180.000,00)** el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º), conforme se detalla en la “Planilla Anexo” y de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

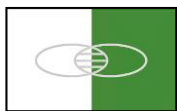
RECUROS CORRIENTES	136.850.000,00
DE JURISDICCION PROPIA	57.420.000,00
TRIBUTARIOS	48.940.000,00
Tasas y Derechos	48.160.000,00
Contribuciones de Mejoras	780.000,00
NO TRIBUTARIOS	8.480.000,00
No Tributarios	8.480.000,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	79.430.000,00
Coparticipación	79.430.000,00
RECUROS DE CAPITAL	22.330.000,00
Venta de Activos Fijos	21.000.000,00
Reembolso de Préstamos	830.000,00
Otros Recursos de Capital	500.000,00
RECURSOS TOTALES	159.180.000,00

Artículo 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, se estima la necesidad de Financiamiento para el ejercicio 2022 en **PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 90.550.000,00)** de acuerdo a la “Planilla Anexo”, estableciéndose el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL DE EROGACIONES	249.730.000,00
TOTAL DE RECURSOS	159.180.000,00
FINANCIAMIENTO	90.550.000,00

Artículo 4º: Estímese el Financiamiento de la Administración Comunal de acuerdo a la siguiente distribución:

FINANCIAMIENTO	90.550.000,00
Aportes No Reintegrables	54.750.000,00
Uso del Crédito	35.800.000,00



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211

E-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFÓ –

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 5°: Fijase el número de cargos de la Planta de Personal de la COMUNA DE ARRUFÓ, conforme surge del siguiente detalle:

CONCEPTO	PERSONAL			
	CONDUCCION SUPERIOR	PERSONAL DE GABINETE	PERSONAL CONTRATADO	DE PLANTA PERMANENTE
Presidente Comunal	1			
Tesorero		1		
Secretario de Comisión		1		
Personal Contratado			2	
De Planta Permanente				21
TOTALES	1	2	2	21

Artículo 6°: Autorízase al Ejecutivo Comunal a incrementar el número de cargos de la Planta de Personal Permanente en 2 (DOS) agentes (Incluidos en nómina de agentes de planta permanente mencionada en el artículo quinto de la presente).

Artículo 7°: Autorízase al ejecutivo comunal a constituir con recursos disponibles, depósitos a plazo fijo en la medida que la aplicación de los mismos no afecte y/o postergue el cumplimiento de compromisos contraídos por el erario comunal.

Artículo 8°: Autorízase al ejecutivo comunal a suscribir durante el ejercicio 2022 operaciones de crédito público para la financiación total o parcial de proyectos de obra pública y adquisición de bienes de capital. El endeudamiento referido precedentemente deberá ser contraído - en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 449/21 – a través de la intervención del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe a los fines de la emisión de dictamen previo y vinculante en relación a la factibilidad financiera y legal de endeudamiento que gestione la Comuna.

Artículo 9°: Autorízase al ejecutivo comunal a afectar en garantía los recursos de coparticipación comunal que le correspondan y adicionalmente otros recursos comunales en la medida de la utilización de la presente autorización para el uso del crédito y/o para operaciones de leasing que pudieran realizarse.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ